

Municipio de Emiliano Zapata, Morelos

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-17008-19-1369-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1369

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,071.1
Muestra Auditada	6,071.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 6,071.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Emiliano Zapata, Morelos, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones.**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 6,071.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Concepto	Importe
Adquisiciones:		
1	Compra de una ambulancia para la unidad administrativa, Protección Civil. Solicitado por la secretaria de Seguridad Pública.	1,148.4
2	Compra de equipos de radio comunicación terminal portátil tetra th9, para labores operativas del área, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública.	480.4
3	Compra de equipo de radio comunicación para Protección Civil.	412.0
4	Registro por licenciamiento de software para el mejoramiento de diversos módulos de gestión del área.	2,262.0
	Subtotal	4,302.8
Gastos Diversos:		
5	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	467.1
6	Uniformes y equipos de seguridad.	511.3
7	Vestuario, uniformes y blancos.	789.9
	Subtotal	1,768.3
	Total	6,071.1

FUENTE: Pólizas, facturas, transferencias bancarias, auxiliar de bancos, catálogo de cuentas y catálogo de fuentes de financiamiento, proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

2. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 4,302.8 miles de pesos, se verificó que se adjudicaron bajo la modalidad de Adjudicación Directa, se constató que ninguno de los 4 procesos presentó el dictamen de excepción a la Licitación Pública ni el dictamen de adjudicación; del proceso consistente en compra de ambulancia para la unidad administrativa, Protección Civil, no proporcionaron el acta constitutiva de la empresa contratada ni la constancia de inscripción al padrón de proveedores; del proceso consistente en la compra de equipos de radio comunicación terminal portátil tetra th9, para labores operativas del área, solicitado por la

Secretaría de Seguridad Pública, no proporcionaron el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción a padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal ni la constancia de opinión de cumplimiento emitida por el SAT; del proceso consistente en la compra de equipo de radio comunicación para Protección Civil, no proporcionaron la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento emitida por el SAT ni el acta de nacimiento; del proceso consistente en el registro por licenciamiento de software para el mejoramiento de diversos módulos de gestión del área, no proporcionaron la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento ni la constancia de opinión de cumplimiento emitida por el SAT, en incumplimiento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 30, 33, fracción III, 50, 51 y 52 y del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 48, 52 y 53.

2023-B-17008-19-1369-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron de ninguno de los 4 procesos el dictamen de excepción a la Licitación Pública ni el dictamen de adjudicación; del proceso consistente en compra de ambulancia para la unidad administrativa, Protección Civil, no proporcionaron el acta constitutiva de la empresa contratada ni la constancia de inscripción al padrón de proveedores; del proceso consistente en la compra de equipos de radio comunicación terminal portátil tetra th9, para labores operativas del área, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública, no proporcionaron el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción a padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal ni la constancia de opinión de cumplimiento emitida por el SAT; del proceso consistente en la compra de equipo de radio comunicación para Protección Civil, no proporcionaron la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento emitida por el SAT ni el acta de nacimiento; del proceso consistente en el registro por licenciamiento de software para el mejoramiento de diversos módulos de gestión del área, no proporcionaron la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento ni la constancia de opinión de cumplimiento emitida por el SAT, en incumplimiento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 30, 33, fracción III, 50, 51 y 52, y del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 48, 52 y 53.

3. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 4,302.8 miles de pesos, se comprobó que de los procesos consistentes en la compra de ambulancia para la unidad administrativa, Protección Civil y la compra de equipos de radio comunicación terminal portátil tetra th9, para labores

operativas del área, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública, no proporcionaron el acta de entrega-recepción del bien o el servicio, el ingreso de los bienes adquiridos en el almacén ni el inventario de los bienes contratados por 1,148.4 miles de pesos y 480.4 miles de pesos, respectivamente; del proceso de la compra de equipo de radio comunicación para Protección Civil, no proporcionaron el acta de entrega-recepción del bien o el servicio, los entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios y proyectos, el ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, ni el inventario de los bienes contratados por 412.0 miles de pesos; del proceso consistente en el registro por licenciamiento de software para el mejoramiento de diversos módulos de gestión del área, no proporcionaron los entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios y proyectos, ni el reporte fotográfico de los bienes adquiridos en operación por 2,262.0 miles de pesos, para un total observado de 4,302.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I y de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 83 y 93.

El municipio de Emiliano Zapata, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente al registro por licenciamiento de software para el mejoramiento de diversos módulos de gestión del área, los entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, los estudios de proyectos y el reporte fotográfico de los bienes adquiridos en operación, para un total de 2,262,000.00 pesos acreditado, por lo que quedo observado un monto total de 2,040,835.81 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-17008-19-1369-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,040,835.81 pesos (dos millones cuarenta mil ochocientos treinta y cinco pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que de los procesos consistentes en la compra de ambulancia para la unidad administrativa, Protección Civil y la compra de equipos de radio comunicación terminal portátil tetra th9, para labores operativas del área, solicitado por la secretaria de Seguridad Pública, no se proporcionaron el acta de entrega-recepción del bien o el servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén ni el inventario de los bienes contratados por 1,148,400.00 pesos y 480,424.21 pesos, respectivamente; del proceso de la compra de equipo de radio comunicación para Protección Civil, no se proporcionaron el acta de entrega-recepción del bien o el servicio, los entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios y proyectos, el ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, ni el inventario de los bienes contratados por 412,011.60 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I y de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 83 y 93.

4. Con la revisión de 3 expediente técnicos-unitarios reportados como gastos diversos, sin contrato por un monto de 1,768.3 miles de pesos, ejercidos con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que los 3 procesos consistentes en reparación y mantenimiento de equipo de transporte, en uniformes y equipos de seguridad y en vestuario, uniformes y blancos, contaron con la documentación comprobatoria del gasto tales como la póliza de registro contable, la factura y el comprobante de la transferencia electrónica; sin embargo, los procesos consistentes en uniformes y equipos de seguridad por 511.3 miles de pesos, y en vestuario, uniformes y blancos por 789.9 miles de pesos, no presentaron la evidencia de la recepción de los bienes adquiridos, la entrega-recepción de los bienes, la entrada y salida del almacén y el listado de personal beneficiado, por lo que se observó un monto total de 1,301.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I.

2023-D-17008-19-1369-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,301,237.20 pesos (un millón trescientos un mil doscientos treinta y siete pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que no presentaron de 2 expedientes consistentes en vestuario, uniformes y blancos por 789,948.80 pesos y de uniformes y equipos de seguridad por 511,288.40 pesos, la evidencia de la recepción de los bienes adquiridos, la entrega-recepción de los bienes, la entrada y salida del almacén y el listado del personal que recibió los bienes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,342,073.01 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,071.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Emiliano Zapata, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 3,342.1 miles de pesos, que representó el 55.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Emiliano Zapata, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MEZ/TM/253/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4, se considera como no atendidos.

100B.1 nof



DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: TESORERÍA MUNICIPAL
 NO. OFICIO: MEZ/TM/253/2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 20 DIC 2024
 16:30 hrs
 OFICIALIA DE PARTES
 SEDE AJUSCO

ASUNTO: Entrega de información y documentación para aclaración y solventación de Observaciones Preliminares derivados de la auditoría practicada.

Emiliano Zapata, Morelos a 18 de diciembre de 2024.

MTR. AURELIO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Por medio del presente y en atención al acta número 2023/1369/002 mediante la cual se dieron a conocer la cédula de resultados Finales y las Observaciones Preliminares de la revisión practicada al Municipio de Emiliano Zapata, como resultado de la auditoría número 1369 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Con base a lo anterior y con la finalidad de estar en posibilidades de atender dicho requerimiento, por este medio le hago entrega de una USB certificada con un peso de 74.2 MB, misma que se integró con la documentación complementaria como evidencia comprobatoria que a continuación se detalla.

RESULTADO	SOLVENTACIÓN
<p>NÚM. DEL RESULTADO: 2 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 4,302,835.81 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, en 4 contratos con números 29, relacionado al pago a proveedor registro por licenciamiento de software para el mejoramiento de diversos módulos de gestión del área solicitado por predial y catastro; 16, relacionado al pago a proveedor compra de una ambulancia para la unidad administrativa Protección Civil solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública; 24, relacionado al pago a proveedor pago por compra de equipos de radio comunicación terminal portátil tetra TH9 para labores operativas del área solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública; y 23, relacionado con la compra de equipo de radio comunicación para Protección Civil, ejecutados por el municipio de Emiliano Zapata, Morelos, constatiéndose que todos los casos se adjudicaron directamente, y mediante a la revisión a la</p>	<p>Hago de su conocimiento que se presenta documentación faltante en la información señalada como faltante en la integración de expedientes revisados. Se anexan los expedientes soportados de la siguiente manera: Del contrato 29 se anexa - *Dictamen de excepción a la licitación pública, *Dictamen de adjudicación, *Constancia de situación fiscal de la persona física adjudicada, *Acta de nacimiento de la persona física adjudicada, *Constancia de la opinión de cumplimiento emitida por el SAT. Del contrato 16 se anexa - *Dictamen de excepción a la licitación pública, *Dictamen de adjudicación, *Acta constitutiva de la empresa contratada *Constancia de inscripción al padrón de proveedores Del contrato 24 se anexa - *Dictamen de excepción a la licitación,</p>

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 SECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
 06 DIC 2024
 2025

Plaza 10 de Abril s/n Col. Centro, Emiliano Zapata, Mor. 62760



<p>documentación proporcionada se constató que para el contrato número 29, no se proporcionó el dictamen de excepción a la licitación pública, dictamen de adjudicación, constancia de situación fiscal de la persona física adjudicada, acta de nacimiento y constancia de la opinión de cumplimiento emitida por el SAT; para el contrato número 16, no se proporcionó el dictamen de excepción a la licitación pública, dictamen de adjudicación, acta constitutiva de la empresa contratada y la constancia de inscripción al padrón de proveedores; para el contrato número 24, no se proporcionó el dictamen de excepción a la licitación, dictamen de adjudicación, acta constitutiva de la empresa contratada, constancia de inscripción a padrón de proveedores, constancia de situación fiscal y constancia de opinión de cumplimiento emitida por el SAT y para el contrato número 23, no se proporcionó el dictamen de excepción a la licitación pública, dictamen de adjudicación, constancia de situación fiscal y constancia de opinión de cumplimiento emitida por el SAT.</p>	<p>*Dictamen de adjudicación, *Acta constitutiva de la empresa contratada, *Constancia de inscripción a padrón de proveedores, *Constancia de situación fiscal y *Constancia de opinión de cumplimiento emitida por el SAT.</p> <p>Del contrato número 23 se anexa - *Dictamen de excepción a la licitación pública, *Dictamen de adjudicación, *Constancia de situación fiscal y *Constancia de opinión de cumplimiento emitida por el SAT *Acta de nacimiento.</p>
<p>NÚM. DEL RESULTADO: 3 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de una muestra de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 4,302,835.81 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, en 4 contratos con números 28, relacionado al pago a proveedor registro por licenciamiento de software para el mejoramiento de diversos módulos de gestión del área solicitada por predial y catastro; 16, relacionado al pago a proveedor compra de una ambulancia para la unidad administrativa Protección Civil solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública; 24, relacionado al pago a proveedor pago por compra de equipos de radio comunicación terminal portátil tetra TH9 para labores operativas del área solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública y 23, relacionado con la compra de equipo de radio comunicación para Protección Civil, y mediante la revisión a la documentación proporcionada por el ente auditor, se comprobó, que la documentación proporcionada para acreditar la recepción de los bienes y servicios es insuficiente puesto que los entregables presentados hace falta documentos como es el caso de acta entrega recepción, evidencia de entrada y salida de los bienes adquiridos al almacén, la documentación que acredita que los bienes fueron inscritos en el inventario como parte del patrimonio del municipio, como se muestra a continuación</p>	<p>Hago de su conocimiento que se presenta la documentación e información que acredita la recepción de los bienes y servicios, así como la documentación que acredita que los bienes fueron inscritos en el inventario como parte del patrimonio del municipio. Se anexan los expedientes soportados de la siguiente manera:</p> <p>Del contrato 29 se anexa - *Evidencia de la entrega del bien adquirido, *Reporte fotográfico de los bienes adquiridos en operación.</p> <p>Del contrato 16 se anexa - *Acta de Entrega recepción del bien o servicio, *Evidencia de ingreso de los bienes adquiridos en el almacén *Inventario de los bienes contratados</p> <p>Del contrato 24 se anexa - *Acta de Entrega recepción del bien o servicio, *Evidencia de ingreso de los bienes adquiridos en el almacén *Inventario de los bienes contratados</p> <p>Del contrato número 23 se anexa - * Soporte documental que acredita la entrega recepción de los bienes adquiridos y del servicio de mantenimiento.</p>
<p>NÚM. DEL RESULTADO: 5 PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de una muestra de 5 expediente técnico unitarios reportados como gastos diversos sin contrato seleccionados como muestra de auditoría ejercidos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, en 4 expedientes relacionados con Vestuario, uniformes y blancos y Uniformes y equipos de seguridad, y con la revisión a la documentación proporcionada por el ente auditor, se constató que no se proporcionó evidencia referente a la recepción de los bienes adquiridos, la entrega recepción de bienes, entrada y salida de almacén y el listado de personal que recibió los bienes adquiridos, por un monto de 1,301,543.20 pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, como consta de la revisión a póliza de registro contable, facturas y comprobantes de transferencia electrónica, lo anterior en incumplimiento de los artículos 42, primer párrafo, 43, y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Hago de su conocimiento que se presenta la documentación e información faltante en la integración de expedientes revisados, respecto a lo siguiente: Evidencia referente a la recepción de los bienes adquiridos, la entrega recepción de bienes, entrada y salida de almacén y el listado de personal que recibió los bienes adquiridos.</p>



Lo anterior para los efectos legales conducentes, entregando así la información suficiente, pertinente y competente para la solventación de las observaciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y agradezco su atención.

ATENTAMENTE
Gobierno con Sentido Humano

C.P. JESÚS ZAGAL CALDERÓN
TESORERO MUNICIPAL Y ENLACE DEL AYUNTAMIENTO
DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS



C.c.p. Ing. Sergio Guillermo Alba Esquivel - Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Morelos. Para su conocimiento.

Plaza 10 de Abril s/n Col. Centro, Emiliano Zapata, Mor. 62760

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Emiliano Zapata, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 30, 33, fracción III, 50, 51, 52, 83 y 93 y del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 48, 52 y 53.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.